



Resolución Directoral

N° 00204-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS: el Informe N° 00156-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 8 de mayo de 2024, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00545-2024-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2025, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, los estudiantes Stephano Andre Castro Uribe, Ingried Dayanne Stephany Ortiz Navarro, Edy Gerson Ortiz Jaramillo, Javier Alejandro Palomino Collao, Sandy Axia Alva Ahuanari, Andrea Vanessa Tello Cardenas y Dayanara Rosemarie

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0046778

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B19B9F**

Quirica Espinoza de la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, solicitan ampliación de matrícula por curso para el Semestre Académico 2025-I;

Que, con Informes Nros. 300, 298, 256, 257 y 307-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación remite el informe académico de los estudiantes: Stephano Andre Castro Uribe, Ingried Dayanne Stephany Ortiz Navarro, Edy Gerson Ortiz Jaramillo, Javier Alejandro Palomino Collao, Sandy Axia Alva Ahuanari, Andrea Vanessa Tello Cardenas y Dayanara Rosemarie Quirica Espinoza de la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, mención Danza y Música, a fin que se autorice la ampliación de matrícula por cursos en el semestre académico 2025-I;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica habiendo recibido las diversas solicitudes de ampliación de matrícula regular y por cursos presentadas por los estudiantes, solicita se expida la resolución directoral, a fin de ampliar la matrícula regular y por cursos extemporánea para los estudiantes de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza y Música en el Semestre Académico 2025-I;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR de manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea regular y por cursos - Semestre Académico 2025-I hasta el 4 de abril de 2025 para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de s/. 156.00 (ciento cincuenta y seis y 00/100 soles) por el concepto de matrícula extemporánea - semestre académico 2025-I, a favor de los estudiantes de las carreras de educación artística y artista profesional, menciones danza y música hasta el 4 de abril de 2025.

Artículo 3º.- AUTORIZAR el pago de S/. 42.00 (cuarenta y dos y 00/100 soles) por el concepto de matrícula extemporánea por cursos (por crédito) - Semestre Académico 2025-I a favor de los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música hasta el 4 de abril de 2025.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0046778

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B19B9F**



Artículo 4º.-ENCARGAR, a la Dirección Académica a través del área de Registro y Evaluación y a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral



Artículo 5º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Signature]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0046778



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B19B9F**